

ORDEN de 16 de julio de 1998 por la que se asignan las funciones de la Dirección General de Infraestructura, en ausencia de su titular por vacaciones, a la Secretaría General Técnica y a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO:

Asignar cuantas funciones tiene atribuidas la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a la Secretaría General Técnica en el período comprendido entre el 1 y el 15 de agosto y a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda del 16 al 31 de agosto de 1998, por ausencia de su titular.

Mérida, a 16 de julio de 1998.

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JOSE JAVIER COROMINAS RIVERA

ORDEN de 16 de julio de 1998 por la que se asignan las funciones de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, en ausencia de su titular por vacaciones, a la Secretaría General Técnica y a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO:

Asignar cuantas funciones tiene atribuidas la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a la Secretaría General Técnica en el período comprendido entre el 1 y el 15 de agosto de 1998, y a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda del 16 al 22 de agosto por ausencia de su titular.

Mérida, a 16 de julio de 1998.

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JOSE JAVIER COROMINAS RIVERA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 8 de julio de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo por el que se modifican los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión Paritaria Territorial de Formación Continua de Extremadura (Exp. 6/98).

VISTO: El texto del Acuerdo, suscrito el 26.02.98 por la Confederación Regional de Empresarios de Extremadura (CREEX), de una parte, y por la Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Comisio-

nes Obreras (CC.OO.), de otra, por el que se modifican los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión Paritaria Territorial de Formación Continua de Extremadura (publicado en el DOE n.º 71, de fecha 19.06.97); y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17-5-95); Decreto del Presidente 14/1995, de 2 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de